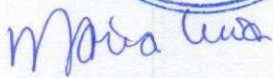


Maria Lisa

The image shows a corkboard with several items pinned to it. At the top left, there are two small photographs: one of a man in a suit and another of a man in a suit. To the right of these is a newspaper clipping with the headline "Falleció el poeta Manuel del Cabral" and a large number "7". Below the photographs and clipping are several official documents from the "Junta Descentralizada Cancha La Reina". One document is a letter dated 1990, and another is a form with a table of data. To the right of these documents is a large table with orange and yellow headers, which appears to be a schedule or a list of items. At the bottom of the corkboard, there are more documents, including one with a large table of data and another with a signature. The corkboard is mounted on a wooden surface.



JUNTA DISTRITAL CANCA LA REINA

Construyendo el Distrito Municipal que merecemos

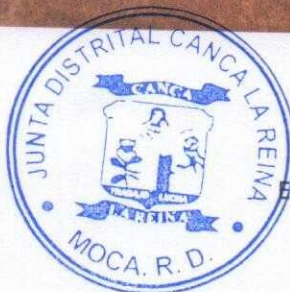
Manejo de Residuos Sólidos Municipales Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 05/02/2026

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, y su reglamento de aplicación, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de esta Junta Distrital respecto al servicio distrital de manejo de residuos sólidos.

I. DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA DISTRITAL

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de cuneteo, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.
6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Maria P. Inoa
Maria P. Inoa

Enlace Sismap Servicios